

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-009-2025

Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la CRE, establece: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Que, conforme a lo previsto en el artículo 446 del COOTAD, *con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de los mismos, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley, prohibiendo expresamente toda forma de confiscación.*

Que, el artículo 101 del COA, señala: *El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-062-2024 de 10 de diciembre de 2024, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, resuelve: **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL**, con fines de expropiación total y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el bien inmueble de propiedad de la Sra. Tamia Kurinua Porate Aguilar, con un área de terreno de 1089,6040 m² y con un avalúo de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 01/100 CENTAVOS (USD 52.758,01), misma que fue inscrita el doce de diciembre del 2024, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida número 1017 del Libro Registro de Prohibiciones de Enajenar del cantón, en el Libro repertorio número 9567.

Que, mediante Acta de Negociación de 10 de enero de 2025, suscrita entre el GAD Provincial de Imbabura y la señora Tamia Kurinua Porate Aguilar, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1001528767; las partes acuerdan incrementar el cinco por ciento (05,00%) del precio fijado en el avalúo catastral, conforme a lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, valor que

se encuentra respaldado en la partida presupuestaria 40.01.04.112224.840301.000.10.01.04.000.99999999.000 "TERRENOS" mejorándose el precio a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 91/100 CENTAVOS (USD 55.395,91).

Que, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, en Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura de 17 de enero de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, informó al Órgano Legislativo, la Resolución Administrativa de DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Nro. PCI-P-062-2024 de 10 de diciembre de 2024.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- Cancelar la declaratoria de utilidad pública y de interés social, con fines de expropiación total y ocupación inmediata, constante en Resolución Administrativa Nro. PCI-P-062-2024 de 10 de diciembre de 2024, inscrita el doce de diciembre del 2024, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida número 1017 del Libro Registro de Prohibiciones de Enajenar del cantón, en el Libro repertorio número 9567; con relación del bien inmueble de propiedad de la Sra. TAMIA KURINUA PORATE AGUILAR, cuyas características son las siguientes:

TIPO DE EXPROPIACIÓN TOTAL	
Propietario:	Tamia Kurinua Porate Aguilar
Clave Catastral:	10010413157055000000000
UBICACIÓN	
Parroquia:	San Francisco
Dirección:	Luis Mideros S/N
LINDEROS DE ÁREA AFECTADA	
Norte:	Propiedad Privada de la Sra. María Aurora Urgiles F.
Sur:	Propiedad Privada del Sr. Pablo Gilberto Ormaza A.
Este:	Propiedad GAD Provincial de Imbabura
Oeste:	Vía Pública "Luis Mideros"

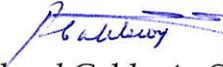
Artículo 2.- DISPONER, a la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, continuar con la transferencia de dominio por efectos de EXPROPIACIÓN TOTAL, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra, respecto del bien inmueble detallado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE de la ejecución de la presente resolución administrativa a la Procuraduría Síndica del GAD Provincial de Imbabura, y que, a través de la Secretaría General se proceda con la publicación en la Gaceta Oficial y Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 29 días del mes de enero de 2025.


Richard Calderón Salto,
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



CERTIFICO: La presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 29 días del mes de enero de 2025.


Juan Diego Acosta López,
SECRETARIO GENERAL



